

# PLAN DE IGUALDAD

---



## COMPROMISO DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES EN MARKETINET

Es compromiso fundamental de MARKETINET la efectiva y plena consecución del principio de igualdad y no discriminación por motivos de sexo, edad, credo, raza o condición física en el marco de las relaciones laborales, primando la actitud, los conocimientos, experiencia y desempeño a cualquier otra valoración de los trabajadores y trabajadoras.



MarketiNet, velará por el cumplimiento íntegro y efectivo del principio de igualdad de trato y no tolerará conductas o actuaciones que supongan o puedan suponer potencialmente, directa o indirectamente, discriminación en cualquiera de sus manifestaciones.

Por su parte, toda persona trabajadora de MarketiNet, está obligada a respetar el mencionado principio, debiendo, en todo momento, abstenerse de realizar comportamientos, actuaciones, o manifestaciones que se traduzcan, directa o indirectamente, en discriminación.

### PRINCIPIOS GENERALES

- Promover el principio de igualdad garantizando las mismas oportunidades en el acceso al empleo, formación, promoción profesional y condiciones de trabajo para todos los trabajadores y trabajadoras de MarketiNet.
- Promover acciones de comunicación y formación sobre la igualdad de oportunidades en todos los niveles organizativos de MarketiNet.
- Garantizar la conciliación de la vida laboral, personal y familiar a todas las personas trabajadoras de MarketiNet.
- Garantizar la igualdad de remuneración por la prestación de un trabajo de igual valor.

- Evitar situaciones de discriminación, directa o indirecta, por razón de sexo, y, especialmente las derivadas de la maternidad, paternidad, la asunción de obligaciones familiares, el estado civil y condiciones laborales:
  - Se considerará discriminación directa por razón de sexo, la situación en que se encuentra una persona que sea, haya sido o pudiera ser tratada, en atención a su sexo, de manera menos favorable que otra en situación comparable.
  - Se considerará discriminación indirecta por razón de sexo, la situación en que una disposición, criterio o práctica aparentemente neutros pone a personas de un sexo en desventaja particular con respecto a personas de otro, salvo que dicha disposición, criterio o práctica puedan justificarse objetivamente en atención a una finalidad legítima y que los medios para alcanzar dicha finalidad sean necesarios y adecuados.

## SEGUIMIENTO Y VIGILANCIA DEL PLAN

Será responsabilidad directa de la Dirección de MarketiNet velar por el cumplimiento de estos principios de Igualdad, poniendo a disposición de los trabajadores y trabajadoras toda la información necesaria, así como formándoles en la misma.

Cualquier trabajador o trabajadora deberá así mismo informar a la Dirección de cualquier trasgresión que observe de estos principios, para lo cual puede comunicarse con la dirección a través de la dirección de correo electrónico: [info@marketinet.com](mailto:info@marketinet.com)

